



Chiclayo, 06 de Enero del 2026.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Directorio N° 037 de fecha 23 de Diciembre 2025, sobre Aprobación Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios Institucional; Plan de Trabajo Institucional y Presupuesto Institucional de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo año 2026; Informe N° 000411-2025-SBCH/GAJ, Ampliación de Informe Legal N° 00396-2025-SBCH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23/12/2025; Informe N° 000519-2025-SBCH/GPP, suscrito por la Gerencia (e) de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/12/2025, conteniendo el Plan de Trabajo Institucional año 2026; Cuadro de Necesidades y Servicios 2026; Presupuesto Institucional 2026; Informe Legal N° 000396-SBCH/GAJ, de fecha 05 de Diciembre 2025, de aprobación de Plan de Trabajo Institucional 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe 000485-2025-SBCH/GPP, emitido por la Gerencia (e) de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26/11/2025, alcanzando el Plan de Trabajo Institucional 2026; Informe N° 000007-2026-SBCH/GA, de fecha 06 de Enero 2026; Memorándum N° 000336-2025-SBCH/GG, de fecha 23 de Diciembre del 2025, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el Artículo N° 07 del Decreto Legislativo N° 1411 dispone que, El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones (...): Aprobar e) el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia. f) Aprobar la estructura orgánica de la Sociedad de Beneficencia y sus modificatorias, y j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en el artículo N° 10, que El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes, entre otras, según los literales e) y f) del artículo en mención: e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia y f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

CUARTO.- Que, el Artículo 11.- de las Funciones de la Gerencia General, señala en el inc.)11.1 La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio; b) Proponer al Directorio los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución; i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación.

QUINTO.- Informe N° 000519-2025-SBCH/GPP, suscrito por la Gerencia (e) de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/12/2025, conteniendo el Plan de Trabajo Institucional año 2026; Cuadro de Necesidades y Servicios 2026; Presupuesto Institucional 2026, los mismos que han sido sustentados en Sesión Ordinaria de Directorio, N° 37, de fecha 23 de Diciembre 2025; Informe N° 000007-2026-SBCH/GA, de fecha 06 de Enero 2026, habiéndose considerado para EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL los Ingresos proyectados



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2026-P-SBCH**
CHICLAYO

para el año 2026, ascendente a S/.11'088,333.00 SOLES ; asimismo contiene los Gastos proyectados del Ejercicio 2026, los cuales ascienden a S/.11'088,333.00; Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios por el monto de S/.3'648,102.40 Soles teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo N° 1411, establece en el inciso 14.2: "Las Sociedades de Beneficencia destinan como máximo un 30% de sus recursos para gastos administrativos, dependiendo de la clasificación aprobada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiendo el saldo a la implementación de actividades de protección social, teniendo en cuenta ello, se cuenta con la distribución para el año 2026, según los siguientes porcentajes.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO (D.L. 1411)

ACTIVIDADES PRESUPUESTALES		
	MONTO	PORCENTAJE
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	3,118,100.00	28%
ACTIVIDADES SOCIALES	2,893,780.00	24%
ACTIVIDADES COMERCIALES	5,280,453.00	47%
TOTALES	11,088,333.00	100%

SEXTO.- Que, en Sesión Ordinaria de Directorio N°037 de fecha 23 de Diciembre 2025, se aprobó por Unanimidad "El Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios 2026; Aprobación de Plan de Trabajo Institucional y Presupuesto Institucional 2026 de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo".

SETIMO.- Que, la Gerencia General derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica toda la documentación correspondiente, mediante Memorándum N° 000336-2025-SBCH/GG, de fecha 23 de Diciembre del 2025, informando la Aprobación del Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios 2026; Aprobación de Plan de Trabajo Institucional y Presupuesto Institucional 2026, de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo 2025, para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo.

OCTAVO.- Que, con el visto favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta la actualización y modificación de los documentos técnicos normativos, organizacionales, de la Gerencia de Asesoría Legal, así como de las Gerencias competentes.

En consecuencia de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPCH/A, de fecha 22 de Mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026, EL CUAL CONTIENE LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA EL AÑO 2026, ASCENDENTE A S/11'088,333.00; ASIMISMO CONTIENE LOS GASTOS PROYECTADOS DEL EJERCICIO 2026, LOS CUALES ASCIENDEN A S/11'088,333.00, APROBAR EL CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS POR EL IMPORTE DE S/.3'648,102.40 Soles ; APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO, DEBIÉNDOSE TENER EN CUENTA EL INFORME N° 000519-2025-SBCH/GPP, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y EL INFORME N° 000007-2026-SBCH/GA, LOS MISMOS QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2026-P-SBCH**
CHICLAYO

a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería; Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y las demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia General realice todas las acciones que fueran necesarias, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SSBCH - SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO